

**FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

LLAMADO A OFERTAS
Nº 12/2013/FIDEICOMISO-ANEP

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS DEL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DEL
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

DOCUMENTOS DEL LLAMADO

ÍNDICE

CAPITULO 1 – GENERALIDADES	4
1.1 – ANTECEDENTES.....	4
1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS.....	4
1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	4
1.4 – OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	5
1.5 – ORIGEN DE LOS FONDOS.....	6
1.6 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	6
1.7 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO.....	8
1.8 – DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.....	8
1.9 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.....	8
1.10 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.....	10
1.11 – CLÁUSULAS ABUSIVAS.....	10
CAPITULO 2 - DE LAS OFERTAS	11
2.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
2.2 – RETIRO DE LOS RECAUDOS.....	11
2.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS.....	12
2.4 – MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.....	12
2.5 – INFORMACIONES PREVIAS A LA OFERTA.....	12
2.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
2.7 – CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR.....	14
2.8 – PERMISOS, HABILITACIONES Y AUTORIZACIONES.....	16
2.9 – LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA.....	16
2.10 – MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO.....	16
2.11 – CONFORMIDAD DEL OFERENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAS.....	16
2.12 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	17
2.13 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	17
2.14 – FIRMA DE LA OFERTA.....	19
2.15 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	19
2.16 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.....	19
2.17 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	20
2.19 – CORRECCIÓN DE OMISIONES, O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE.....	21
2.20 – COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	21
2.21 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	22
2.22 – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
2.23 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	23
CAPÍTULO 3 – GARANTÍAS	24
3.2 – GARANTÍA DE ANTICIPOS FINANCIEROS.....	24
3.3 – GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.....	25
CAPITULO 4 – PRECIO. PAGOS	26
4.1 – CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL PRECIO.....	26
4.2 – GASTOS.....	26
4.3 – VARIACIÓN DE PRECIOS.....	26
4.4 – IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, GRAVÁMENES Y COTIZACIONES.....	26
4.5 – APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL – BPS -.....	27
4.6 – MONEDA.....	27
4.7 – PAGO DEL PRECIO.....	27
CAPITULO 5 – PLAZOS	27

5.1 – CÁLCULO DE LOS PLAZOS, EN GENERAL	27
5.2 – PLAZO DE ENTREGA	27
5.3 – PRÓRROGA DE LOS PLAZOS	28
CAPÍTULO 6 – OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	28
6.1 – EJERCICIO DE DERECHOS CONTRACTUALES.....	28
6.2 – DIVISIBILIDAD	28
6.3 – CONFIDENCIALIDAD.....	29
6.4 - EMBALAJE Y DOCUMENTOS	29
6.5 - INSPECCIONES Y PRUEBAS.....	30
6.6 – FUERZA MAYOR.....	30
6.7 – CAMBIOS Y MODIFICACIONES EN EL CONTRATO	31
6.8 – RESCISIÓN	31
6.9 – INCUMPLIMIENTOS.....	32
6.10 – MULTAS	32
6.11 – CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS	32
6.12 – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.....	33
6.13 – PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL	33
CAPÍTULO 7 – RECEPCIÓN DE LOS BIENES	33
7.1 – RECEPCIÓN PROVISORIA.....	33
7.2 – RECEPCIÓN DEFINITIVA	34
CAPÍTULO 8 – OTRAS DISPOSICIONES	34
8.1 – LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE	34
8.2 – ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.....	34

LLAMADO A OFERTAS Nº 12/2013/FIDEICOMISO-ANEP

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

CAPITULO 1 – GENERALIDADES

1.1 – ANTECEDENTES.

El “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” fue constituido por documento suscrito el 8 de setiembre de dos mil once, siendo Fiduciaria la “Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

El “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” (en adelante “Comitente” o “Contratante”), está interesado en adquirir determinado mobiliario para Centros del Consejo de Educación Secundaria y del Consejo de Educación Técnico Profesional, por lo cual convoca a empresas interesadas en llevar a cabo el objeto de este Llamado de acuerdo y en las condiciones que se establecen seguidamente.

1.2 – DIRECCIÓN DEL LLAMADO A OFERTAS.

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

Dirección: Rincón 528 Piso 4 – Montevideo, Uruguay –
Código postal: Montevideo 11.200
Números de teléfono: (598) 2 916 28 00 internos 427/430
Número de fax: (598) 2 916-28-00
E-mail: llamado12/2013/fideicomiso-anep@cnd.org.uy
Página Web: www.cnd.org.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. En caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas. Las respuestas, Comunicados y Enmiendas, así como el presente Pliego, se publicarán en la página Web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellos.

1.3 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

1.3.1 – La dirección, fecha y hora límites para la presentación de las Ofertas, son las siguientes:

Presentación de Ofertas

Dirección: Rincón 528 – Mesa de Entrada

Fecha y Hora límite para la presentación de Ofertas

MIÉRCOLES 24 DE JULIO de 2013, hora 15:00

1.3.2 – La apertura de las Ofertas se realizará:

- **Dirección:** Rincón 528 – Salas de Planta Baja

- **Fecha y Hora:**

MIÉRCOLES 24 DE JULIO de 2013, hora 15:10

1.4 – OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

1.4.1 – El objeto de este Llamado es la adquisición de determinado mobiliario para Centros del Consejo de Educación Secundaria y del Consejo de Educación Técnico Profesional, y su depósito en el lugar de la ciudad de Montevideo que indique el Comitente y dentro de los plazos máximos establecidos, en un todo de acuerdo a lo que se establece en el Anexo I.

Se podrá ofertar por uno o los dos Grupos de este Llamado. No se podrá omitir ningún Ítem del o los Grupos por el cual se oferte.

La oferta deberá incluir:

- a) El Precio de venta de cada ítem del mobiliario indicado en el Anexo I, para el o los Grupos para los cuales se cotice, incluyendo su depósito en el lugar de la ciudad de Montevideo que indique el Comitente dentro de los plazos establecidos. Se deben cotizar todos los Ítem del o los Grupos por los que se oferte.
- b) Descuento que se ofrece en caso de ser adjudicado todo el Grupo y/o los dos Grupos.
- c) La realización de las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes para cumplir el objeto de este Llamado.

El Comitente podrá en cualquier momento introducir ajustes y modificaciones a lo que contrate, manteniendo total vigencia las restantes disposiciones contractuales.

1.4.2 – SUBCONTRATISTAS.

El Contratista podrá emplear Subcontratistas con la aprobación del Contratante, pero no podrá ceder ningún Contrato, ni total ni parcialmente, sin contar con la aprobación por escrito del Concedente.

La subcontratación no exonera al Contratista de ninguna obligación, el que es solidario e indivisiblemente responsable por el estricto cumplimiento del presente Contrato y de las demás obligaciones a cargo de los Subcontratistas que propusiera.

El Contratante se relacionará únicamente con el Contratista, y éste con el Subcontratista, y viceversa.

El Contratista deberá notificar por escrito al Contratante con relación a todos los subcontratos que pretende adjudicar en virtud de su Contrato y no ha especificado en su Oferta, para su aprobación previa.

Los Subcontratistas para los que se requirió aprobación del Contratante previo a la firma del Contrato y fueron aceptados, no podrán ser sustituidos a menos que medien razones de fuerza mayor, y en este caso deberá presentarse para aprobación del Contratante un sustituto con antecedentes no inferiores a los del ya aprobado. El Contratante se reserva el derecho de aceptarlo o no, a su solo juicio.

1.5 – ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los fondos para la realización del objeto de este Llamado serán proporcionados directamente por el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, que en carácter de Fiduciaria administra la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

1.6 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

1.6.1 – DEFINICIÓN.

Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- a. **Adjudicatario:** es el Oferente que luego de cumplimentar todos los requerimientos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas, ha sido notificado por el Contratante de adjudicación total o parcial en el mismo.
- b. **Bienes:** son todos los productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales, y/u otros materiales que el Contratista esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.
- c. **Comitente o Contratante:** es el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, que en carácter de fiduciario administra la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).
- d. **Contratista:** es el Oferente que ha suscrito con el Contratante el correspondiente Contrato, y en tal carácter tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del objeto del mismo en un todo de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Contrato.
- e. **Contrato:** es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Contratante y la empresa Contratista para el cumplimiento del objeto del presente Llamado, y contiene el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las Partes.
- f. **Documentos del Llamado a Ofertas:** también llamados Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Ofertas, constituyen el conjunto de documentos emitidos que:
 - fija las bases del procedimiento a seguir para la presentación de las Ofertas por parte de las empresas Contratistas;
 - define el objeto del Llamado y sus características y requisitos;
 - establece condiciones del Contrato a celebrarse con el Adjudicatario del Llamado Público a Ofertas para cumplir el objeto del mismo.
- g. **Entrega:** significa la transferencia de los bienes del Contratista al Contratante, de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato
- h. **Especificaciones:** toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la Propuesta o el Contrato, relativa al procedimiento de pedido de Ofertas, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.
- i. **FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA:** es el que efectuó el Llamado a Ofertas, suscribe el Contrato y suministrará los fondos para las obras.
- j. **Ítem:** el indicado como tal en el Anexo I.

- k. **Objeto:** designa el Objeto del Llamado a Ofertas, con las características que se definen en los Documentos del mismo, que debe ser cumplido por la empresa Contratista.
- l. **Oferente o Proponente:** es la Empresa Contratista que presentó su Oferta para la Ejecución de las obras, obrando por sí o por medio de sus Representantes Legal y Responsable Técnico. No se admite el Consorcio ni la asociación de empresas.
- m. **Oferta:** es el conjunto de documentos presentados por una Empresa Contratista dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas.
- n. **Plazo Contractual:** es el término de tiempo establecido en el Contrato para la entrega del mobiliario contratado.
- o. **Precio del Contrato:** es el Precio a pagar al Contratista de conformidad con lo establecido en el Contrato, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de éste.
- p. **Proveedor (es):** es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con el Contratante o con la empresa Contratista para el suministro de algunos materiales, elementos o equipos necesarios para cumplir el objeto del Contrato.
- q. **Recaudos:** conjunto de documentos, escritos y gráficos, en base a los cuales los Oferentes realizarán sus propuestas. Se incluyen además, las Enmiendas y Comunicados emitidos por el Comitente dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las ofertas.
- r. **Subcontratista (s):** es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con la empresa Contratista para la ejecución de alguna parte del objeto del Contrato, con el consentimiento previo del Contratante. Puede estar incluido en más de una Oferta.
- s. **Supervisión de Obras:** es la ejercida directamente por el o los profesionales Arquitecto que designe el Comitente, y se relacionará con la empresa Contratista. Está facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato. Realizará un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos, pruebas e inspecciones de materiales que considere necesarios. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones. Controlará las entregas, las solicitudes de pago, los anticipos financieros, descuentos, retenciones y toda otra información que corresponda, y autorizará los pagos pertinentes.
- t. **Supervisor:** es el profesional Arquitecto designado por la Supervisión de Obras para desempeñarse como tal. Depende de la Supervisión de Obras a todos los efectos. Deberá informar las entregas, y las solicitudes de pago que someterá a consideración de la Supervisión de Obras. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones.

1.6.2 – INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación de los términos y expresiones contenidas en este Pliego y en el Contrato, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- aa. **Aclaraciones:** Las aclaraciones que por escrito formule el Contratante acerca de las Condiciones del Llamado y del Contrato, serán las únicas válidas para su ejecución.
- bb. **Día:** es el término o período que significa día calendario.

- cc. Género:** el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa.
- dd. Por escrito:** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- ee. Sentido:** Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente.
- ff. Singular y Plural:** las palabras usadas en singular pueden ser interpretadas en plural y viceversa.
- hh. Títulos:** los títulos contenidos en la Documentación no serán considerados parte de los mismos, a los efectos de la interpretación del Pliego y del Contrato, y los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los trabajos, servicios, obras, materiales o productos, prevalecerán las más beneficiosas para la obra al solo criterio de la Supervisión de Obras.

1.7 – NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO.

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incluidos sus Anexos que forman parte del mismo a todos los efectos.
- Enmiendas y Comunicados que emita el Comitente.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para las obras al solo criterio del Comitente.

1.8 – DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Las características y plazos de entrega del mobiliario a cotizar, están detalladas en los Recaudos (Anexo I). No obstante, el Comitente podrá en cualquier momento, acordar con el Contratista la modificación del lugar y/o fechas de entrega.

El Oferente deberá incluir en su oferta todo lo requerido en ellos.

Por el solo hecho de presentar oferta, el Oferente acepta las condiciones del presente Llamado y se obliga a entregar lo requerido en los Recaudos, Enmiendas, Comunicados, aclaraciones, ajustes y modificaciones realizados o que realice el Comitente durante el transcurso del mismo y hasta su total Recepción Definitiva.

La presentación de oferta determina que se considere que el Oferente ha obtenido la información necesaria sobre los riesgos y demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta, por lo cual no se admitirá ninguna reclamación basada en su propia omisión o error al respecto ni prueba en contrario.

El Contratante podrá solicitar la entrega anticipada de algún mobiliario conformándose una Recepción Provisoria Parcial.

1.9 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.

1.9.1 – Empresas oferentes

Los Oferentes deberán ser empresas, y cumplir con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego. No se admite el Consorcio ni la asociación de empresas.

Las Ofertas presentadas con participación directa o indirecta de empresas que a la fecha de adjudicación del presente Llamado efectuado por el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública, mantengan incumplimientos en más de un Contrato suscrito con el mismo, o con la CND por sí o para terceros, o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, o de aquellas respecto de las cuales el Contratante, o la CND, haya rescindido total o parcialmente un Contrato dentro de los veinticuatro (24) meses calendario inmediatos anteriores, podrán ser rechazadas por considerarse inconvenientes para los intereses del Comitente.

1.9.2 – Experiencia

Los Oferentes deberán justificar documentalmente tener experiencia reciente en el cumplimiento de objetos de naturaleza y complejidad similar al del presente Llamado, a juicio del Contratante.

Los Oferentes que tengan antecedentes en suministros similares para organismos públicos o en empresas privadas en el país, deberán adjuntar constancia de ello a sus ofertas, dejando claramente establecido los lugares e instituciones en los cuales prestaron servicios y las fechas entre las que se desarrollaron.

1.9.3 – Incompatibilidades

Las Ofertas deben ajustarse a lo requerido por los Recaudos. Las que a juicio del Contratante no se ajusten a ellos, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

El Oferente, sus Directores o Administradores, y Subcontratistas, no podrán directa o indirectamente, haber tenido dentro de los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de adjudicación del presente Llamado o mantener en trámite hasta la Recepción Definitiva, ningún recurso o litigio, ya sea administrativo o judicial, con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”, o la CND como tal o actuando para terceros, o como Fiduciaria de un Fideicomiso, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo (Anexo IV). En caso contrario, o si total o parcialmente se le rescindiese por culpa del Contratista un Contrato con alguno de ellos desde la presentación de la Oferta, ésta será rechazada en cualquier momento del procedimiento previo a la firma del contrato correspondiente, o podrá ser rescindido éste por culpa del Contratista, sin dar lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Podrán ser rechazadas aquellas Ofertas efectuadas por Oferentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos contractuales respecto de Llamados efectuados por el Contratante o la CND como tal o actuando para terceros o como Fiduciaria de un Fideicomiso, que a juicio del Comitente tuvieron importante incidencia negativa en la calidad y/o plazos parciales o de terminación de obras contratadas, sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

También, y con las mismas consecuencias, podrán ser rechazadas por inconvenientes, las ofertas presentadas por oferentes que cuenten con antecedentes negativos vinculados a incumplimientos contractuales anteriores, determinados según las especificaciones del Contrato que da origen a los mismos. En este último caso, los incumplimientos que se tomarán en cuenta para calificar el antecedente negativo,

serán aquellos constatados en los últimos veinticuatro (24) meses inmediato anteriores a la fecha de adjudicación.

1.9.4 – Conflicto de interés

El Oferente no deberá tener conflicto de interés con ninguno de los intervinientes en el presente Llamado. A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado a Ofertas, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal para propósito de este Llamado a Ofertas.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante con respecto a este Llamado a Ofertas.
- Participan directa o indirectamente en más de una Oferta.

1.9.5 – Incumplimiento de los requisitos de admisibilidad

Los Oferentes que tengan conflicto de interés serán descalificados en cualquier momento hasta la firma del Contrato correspondiente.

También serán descalificados los Oferentes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad, y los que hayan solicitado o hubiesen sido intervenidos, declarados en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

En todos los casos en que no se cumplan los requisitos de admisibilidad, las ofertas serán rechazadas sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

1.10 – PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.

El Comitente exige que los Oferentes y las empresas que participen en este Llamado, observen los más altos niveles éticos, durante su proceso y la ejecución del Contrato.

Por esta razón, frente a cualquier hecho o reclamación que considere corrupto, actuará rechazando la oferta presentada o rescindiendo en forma unilateral el Contrato que se hubiese suscrito, lo que no dará lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Oferente.

1.11 – CLÁUSULAS ABUSIVAS.

Se considera abusiva a los efectos de este Llamado, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la Oferta, que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio del Comitente o Contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, entre otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos del Comitente o del Contratante.
- c) Las que autoricen al Oferente a modificar unilateralmente los términos de este Pliego o del Contrato.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Oferente.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del Comitente o del Contratante.
- f) Las que establezcan que el silencio del Comitente o del Contratante se tendrá por aceptación en beneficio del Oferente o Contratista, de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el Pliego o el Contrato.

CAPITULO 2 - DE LAS OFERTAS.

2.1 – COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Ofertas. El Contratante no será responsable, en ningún caso, por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado a Ofertas o su resultado, y no reintegrará al Oferente suma alguna por dicho concepto.

2.2 – RETIRO DE LOS RECAUDOS.

Los interesados podrán adquirir – hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura de ofertas – los Recaudos del presente Llamado a Ofertas en la dirección establecida por el Contratante (1.2), previo pago de la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.00), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. En ese momento deberán establecer su domicilio, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico a la cual enviar las comunicaciones.

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Ofertas. Si el Oferente omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Ofertas, o presenta una oferta que no se ajuste a ellos, su propuesta será rechazada.

El Oferente será notificado del rechazo de su oferta sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida en el punto 1.2, e informados por correo electrónico a quienes hayan adquirido los Recaudos.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la Página Web indicada, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

2.3 – ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Los interesados, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, como máximo el día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas, a todos aquellos que hayan retirado Recaudos.

Si bien el medio de comunicación es el correo electrónico, en caso de fallo en el mismo, podrán realizarse consultas o solicitarse aclaraciones por fax al número 2916-28-00, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas.

Sólo las respuestas publicadas mediante Enmiendas o Comunicados en la Página Web: www.cnd.org.uy, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

2.4 – MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A OFERTAS.

El Comitente podrá, por cualquier causa y antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, modificar los Documentos del Llamado a Ofertas mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los Recaudos (2.2).

El Comitente podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún interesado u Oferente.

2.5 – INFORMACIONES PREVIAS A LA OFERTA.

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, toda la información que consideren pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

Serán de cargo de los Oferentes y/o de la empresa Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

2.6 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y tres copias claramente identificados.

Cada Oferente puede presentar una sola Oferta, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Oferente. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Ofertas sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

2.6.1 – Procedimiento de presentación de las propuestas

Las ofertas se presentarán solamente en idioma español, en un sobre cerrado en la forma que se establece en la cláusula 2.6.2.

Las propuestas deberán presentarse en papel simple, con membrete del Oferente, en original y tres copias, foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal de la empresa debidamente acreditado, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

El original y todas las copias de la oferta deberán ser legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Todas las páginas de la Oferta llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

2.6.2 – Identificación de las Ofertas

El Oferente presentará el original y cada una de las tres copias de su Oferta en sobres cerrados separados, que identificará como "ORIGINAL", "COPIA 1", "COPIA 2" o "COPIA 3" según corresponda.

Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre exterior cerrado.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a- Indicar el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del Oferente, y el nombre de su Representante Legal;
- b- Estar dirigidos a "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública", Llamado Público a Ofertas N° 12/2013 – FIDEICOMISO-ANEP

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Ofertas.

2.6.3 – Presentación de muestra de mobiliario

Los Oferentes deberán presentar ante el Comitente (Rincón N° 528, Planta Baja, en el horario de 10:00 a 16:00 horas), **hasta veinticuatro (24) horas de antelación a la presentación de las Ofertas**, y como parte de los documentos que acompañarán a su Oferta, una muestra de los Ítems 1 (Silla estándar) y 6 (Mesa alumno) si se cotiza para el Grupo I y del ítem 1 (Silla metálica) si se cotiza para el Grupo II.

Las muestras deberán entregarse debidamente identificados, a través de una etiqueta (que será de material plástico, no papel y de difícil remoción), grabado o sello indeleble que contenga:

- el nombre de la firma o fabricante;
- el número de Licitación a la que corresponde.

La muestra presentada por quien resulte adjudicatario de dichos ítems no se considerará parte de las cantidades a entregar. Las muestras de los restantes Oferentes serán devueltas una vez firmados los Contratos correspondientes por el total del mobiliario objeto del Llamado, o una vez vencido el plazo para adjudicar el saldo del mismo.

2.7 – CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR.

2.7.1 – Sobre “A”: OFERTA ECONÓMICA

1– Nombre de la empresa, su domicilio en el país, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, y de su Representante Legal, todo lo cual se acreditará notarialmente.

2– Constancia de compra de los Recaudos expedido por el Comitente.

3– Constancia de recibo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a nombre del “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública” como beneficiario, expedida por el Comitente.

4– Constancia de haber recibido las muestras exigidas por los Recaudos, expedida por el Comitente. (2.6.3)

5 – Formulario con la Oferta económica (Anexo III), acompañando una copia en CD, y ambos debidamente firmados por el Representante Legal.

Se especificará por separado:

- El precio de venta de cada tipo de mobiliario ofrecido, incluida su entrega en el lugar que indique el Comitente;
- El descuento incondicional que ofrece en función de la cantidad de ítems que adquiera el Comitente, así como la metodología para su aplicación.

Se entenderá que el Precio Cotizado es un “Precio Global y Único” para cada Ítem entregado, y que comprende la totalidad de los trabajos, materiales (incorporados o no), equipos, transportes, herramientas, conexiones, permisos, autorizaciones, habilitaciones, gastos, honorarios, suministros, aportes sociales y los derechos, tributos y gravámenes vigentes cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, así como todas las erogaciones que deba pagar la Empresa Contratista o el Oferente para la completa ejecución del objeto del presente Llamado y el Contrato, u originados por cualquier concepto relacionado directa o indirectamente con los mismos. Dicho precio constituirá la compensación total por todo lo necesario para cumplir el objeto de este Llamado de acuerdo a las especificaciones de estos Recaudos.

Se cotizará por ITEM, en pesos uruguayos.

Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

Los precios cotizados por el Oferente permanecerán fijos durante toda la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole, salvo indicación contraria en los Recaudos o en el Contrato. La Oferta que se presente con precios ajustables, se considerará que no se ajusta a los Documentos del Llamado, y por lo tanto, será rechazada

El Oferente deberá cotizar para cada ítem el monto unitario sin impuestos, el que se multiplicará por la cantidad ofertada. Dicha propuesta deberá presentarse en el Formulario de Oferta adjunto (Anexo III).

El monto resultante será la cotización total, correspondiente a lo que el Comitente debería pagar al Adjudicatario por todo concepto.

Los Oferentes podrán presentar alternativas siempre que se cotice la oferta básica. (Anexo III)

LA NO PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo III) AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, DETERMINARÁ QUE EL COMITENTE NO ACEPTE LA PROPUESTA, DEVOLVIÉNDOLA, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE, NI DÉ LUGAR A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO, Y SE EJECUTARÁ LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA CONSTITUIDA POR EL OFERENTE.

2.7.2 – Sobre “B”: REQUISITOS DE CONTRALOR Y OFERTA TÉCNICA:

1. Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en pesos uruguayos en el Banco de la República Oriental del Uruguay.
2. Certificado **vigente** del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074.
3. Certificado único **vigente** expedido por el Banco de Previsión Social.
4. Certificado único **vigente** expedido por la Dirección General Impositiva.
5. Acreditar estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Documentación sobre la constitución, naturaleza jurídica y vigencia de la empresa, y designación de su Representante Legal. Debe incluir la declaración de Nacionalidad de la Empresa y Subcontratistas, de domicilio real y de constitución de domicilio legal en el país, teléfono, fax y dirección de correo electrónico de todos ellos, según formulario adjunto (Anexo VI).
7. Características de cada tipo de mobiliario ofrecido, indicando materiales, elementos de construcción y equipamiento, adjuntando folletos y memorias explicativas si fuese posible.
8. Subcontratistas que empleará, indicando nombre, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, y antecedentes en la producción de los bienes objeto de este Llamado. El Comitente se reserva el derecho de aceptarlos o no. En este último caso, deberá proponer otro u otros, hasta obtener la aceptación del Comitente.
9. Carta según modelo que se adjunta (Anexo IV) conteniendo declaración jurada de que ni el Oferente ni ninguno de los integrantes del Equipo Técnico propuesto, tienen recursos o litigios administrativos o judiciales en curso con la "Administración Nacional de Educación Pública" (ANEP), la "Corporación Nacional para el Desarrollo" (CND) o el "Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública".
10. Carta según modelo que se adjunta (Anexo V) conteniendo declaración jurada de que:
 - la empresa oferente no ha solicitado o sido declarada en quiebra, moratoria, concurso, concordato, liquidación o similar, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.
 - toda la información presentada es verdadera, que por la sola presentación de oferta, el Oferente garantiza los datos de los materiales, elementos de construcción y equipos que propone en su Oferta, y que se compromete a proporcionar folletos y "muestras" si el Oferente lo considera relevante para la comprensión de la Propuesta.
 - la empresa se compromete a ejecutar el objeto de este Llamado por los montos establecidos en el formulario de oferta (Anexo III), siguiendo el cronograma de entrega fijado, y a que ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados;
 - la empresa acepta totalmente y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Recaudos, Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones;
 - se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción;
 - acepta gestionar todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y la obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes.

LOS REQUISITOS DE CONTRALOR Y OFERTA TÉCNICA EXIGIDOS EN LOS NUMERALES 2.7.2.6 (Anexo VI), 2.7.2.7, 2.7.2.8 , 2.7.2.9 (Anexo IV) y 2.7.2.10 (Anexo V) DEBERÁN ACOMPAÑARSE EN OCASIÓN DE PRESENTAR LA OFERTA. LOS

RESTANTES PUEDEN SERLO EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR A LA FECHA QUE FIJE EL COMITENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. SI NO SE HICIERE ASÍ, EL COMITENTE PODRÁ DECLARAR QUE ESA ADJUDICACIÓN CADUCÓ POR CULPA DEL ADJUDICATARIO, Y SE ADJUDICARÁ A QUIEN SIGUIERE POR SU ORDEN, SIN GENERAR NINGÚN DERECHO A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO AL EX ADJUDICATARIO, Y SE PODRÁ EJECUTAR LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CONSTITUIDA.

SI EXISTIERAN OMISIONES U OBSERVACIONES EN LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CONTRALOR Y OFERTA TÉCNICA, SE OTORGARÁ UN PLAZO RAZONABLE PARA QUE LAS MISMAS SEAN SUBSANADAS, CONFORME A LA CLÁUSULA 2.19 DE ESTE PLIEGO. SI LAS OBSERVACIONES NO FUERAN LEVANTADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, CONSIDERANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN ESTE SOBRE “B” ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL POR LO CUAL SU OMISIÓN O APARTAMIENTO CON LO SOLICITADO EN ESTE PLIEGO IMPEDIRÍA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO, SE DESCALIFICARÁ AL OFERENTE Y SE RECHAZARÁ SU OFERTA, O DECLARARÁ LA CADUCIDAD DE SU ADJUDICACIÓN EN SU CASO, SIN QUE POR ELLO SE GENERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE, NI DÉ LUGAR A RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN O REINTEGRO ALGUNO, Y SE PODRÁ EJECUTAR LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CONSTITUIDA.

2.8 – PERMISOS, HABILITACIONES Y AUTORIZACIONES.

Corresponde al Contratista la realización de todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y obtener las habilitaciones, autorizaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo el objeto de este Llamado. A esos efectos el Contratista presentará al Comitente la documentación probatoria antes de la Recepción Definitiva total del mobiliario que se le contrate.

El Contratante podrá no efectuar la Recepción si estima que no se ha actuado con diligencia en el cumplimiento de lo requerido por esta cláusula.

2.9 – LEYES SOCIALES. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA.

El Oferente deberá cumplir con todas las leyes sociales, obligaciones laborales y de seguridad, bajo su exclusiva responsabilidad.

2.10 – MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO.

Todos los precios deberán ser cotizados y serán pagados en moneda nacional depositándose en la Cuenta Corriente o en la Caja de Ahorro del Banco de la República Oriental del Uruguay, que indique el Contratista.

2.11 – CONFORMIDAD DEL OFERENTE CON LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE LLAMADO A OFERTAS.

El Oferente por la sola presentación de Oferta, certifica con valor de declaración jurada, su conformidad con los documentos del Llamado, que su Oferta cumple con los requisitos establecidos en los mismos, que se ajustará a ellos, y que ejecutará fielmente el Contrato si le fuera adjudicado por el Contratante.

Las normas de calidad de la mano de obra, procesos constructivos, materiales y equipos, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya hecho el Contratante en las Especificaciones y Memorias Técnicas, son meramente descriptivas y no restrictivas, y sólo representan una elección admisible desde el punto de vista de las prestaciones y la calidad, respaldada por experiencias previas.

El Oferente podrá incluir en su Oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre que demuestre, a satisfacción de la Supervisión de Obras, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en las Especificaciones y Memorias Técnicas.

En los casos en que los equipos, productos o proveedores ofrecidos, ofrezcan prestaciones que difieran en aspectos sustanciales de los que ofrecen los de las marcas o fabricantes sugeridos, se deberá fundamentar exhaustivamente la adecuación de lo ofrecido al objeto de este Llamado. En cada uno de esos casos, será facultativo del Contratante decidir si acepta o no el equipo o producto propuesto por el Oferente, y a su pronunciamiento deberá estarse.

2.12 – VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el Llamado a Ofertas. Toda Oferta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Los Oferentes podrán rechazar esa solicitud, y en este caso su Oferta no será considerada a los efectos de la adjudicación.

A los Oferentes que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas.

2.13 – GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán presentar ante el Comitente (Rincón N° 528, Piso 4, en el horario de 10:00 a 16:00 horas), **hasta con una hora de antelación a la de presentación de las Ofertas**, y como parte de los documentos que acompañarán a su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo equivalente al uno por ciento (1 %) de la suma del total de los ítems de cada Grupo por el cual se oferte, impuestos y tasas incluidos, de acuerdo a los montos de referencia establecidos en el Anexo II. En caso de cotizar para los dos Grupos, se sumarán los importes por cada uno de ellos.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, cualquiera sea su forma, deberá exceder en treinta (30) días calendario el período de la validez de la Oferta.

Esta Garantía se exige por el plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente al que se abra el Llamado a Ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta adoptará una de las siguientes formas:

- a- Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay;
- b- Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente;
- c- Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco Central del Uruguay.
- d- Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay;
- e- Constancia bancaria de **depósito en efectivo y en moneda nacional**, en la Cuenta Corriente N° 152 005724-6 en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”. No se admiten cheques de ningún tipo.

La Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas estén emitidas a nombre del Oferente y **a la orden del “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”** como beneficiario.

Los documentos que constituyen la Garantía quedan en poder del Comitente, y estarán sujetos a su aceptación.

Toda Oferta que no esté **acompañada de la constancia de la previa presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta** conforme a los requerimientos expresados en este Pliego, podrá ser rechazada por el Contratante por no ajustarse a lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no sean aceptadas, serán devueltas tan pronto como sea posible dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contado a partir de la fecha de notificación cursada por el Contratante.

Si el Contratante, vencido el Plazo de Validez de las Ofertas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Ofertas, al Oferente que lo solicite se le devolverá la Garantía. En este caso su Oferta igualmente será considerada a los efectos de la adjudicación.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario, será devuelta al mismo una vez que presente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y firme el Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse si:

- el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la misma;
- el Oferente no aceptase subsanar omisiones, observaciones o la corrección de errores en el plazo que le fije el Comitente, o no lo hiciese dentro del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego;
- el Comitente acepta la Oferta, y el Oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo requerido al efecto, o no firma el contrato correspondiente en el plazo que le fije el Comitente;
- toda otra causal prevista especialmente en los Documentos del Llamado.

La pérdida o ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin más trámite pase a ser propiedad del Comitente a todos los efectos.

2.14 – FIRMA DE LA OFERTA.

El original y todas las copias de la Oferta serán firmados por el Representante Legal del Oferente, debidamente autorizado para contraer en su nombre todas las obligaciones del Contrato.

Estas autorizaciones deberán constar en poder notarial que se adjuntará a la Oferta.

Todas las páginas de la Oferta llevarán las iniciales de las personas que firmen la Oferta, y en las copias también deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las mismas y el foliado.

2.15 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

2.15.1 – Plazo para la Presentación de las Ofertas

Las Ofertas serán recibidas por el Contratante en Rincón 528 – Mesa de Entrada – Montevideo, hasta la fecha y hora previstas en este Pliego para la presentación de las mismas.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de presentación y/o de apertura de las Ofertas, mediante una Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación de las Ofertas.

La Oferta presentada y/o la Adjudicación, no podrán estar o ser cedidos en ningún caso. Tampoco podrá estar cedido de antemano el Contrato que pudiere resultar de la adjudicación de esa Oferta, o existir obligación o compromiso de cederlo. Su incumplimiento directo o indirecto, dará lugar al rechazo de la misma, de la adjudicación que se le hubiere efectuado, o a la rescisión del Contrato que se hubiese suscrito, con pérdida de las Garantías constituidas y sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro.

2.15.2 – Ofertas Tardías

El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Ofertas. Toda Oferta que se entregue al Contratante una vez vencida la Hora y Fecha límite para la presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

2.16 – APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.

El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de las ofertas en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar que se comunicará, en presencia de los representantes designados por los Oferentes que deseen asistir.

Al comenzar el Acto, el escribano público designado por el Comitente procederá a recibir los sobres, los que rubricará.

El Sobre A de cada oferta deberá ser abierto por el Escribano actuante, quien dejará constancia del nombre del Oferente, y si se presenta o no el Formulario de Oferta económica (Anexo III).

En dicho Acto de Apertura sólo se rechazarán las Ofertas Tardías.

El Contratante elaborará un Acta de Apertura de las Ofertas que como mínimo, incluirá el nombre del Oferente y las Ofertas tardías rechazadas en el acto, y a la cual se le adjuntarán los Formularios con las Ofertas económicas presentadas (Anexo III).

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes que la soliciten.

Del Sobre "B" no se dará vista en ningún momento.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

2.17 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.17.1 – Confidencialidad

Finalizado el Acto de Apertura, el Escribano actuante entregará todos los Sobres de las Ofertas al Comité Técnico previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once (2.20).

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte. Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta al sólo juicio del Contratante, lo que no dará derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

2.18 – EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.

2.18.1 – Proceso de evaluación y comparación de las Ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Comité Técnico podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, y otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comitente y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Oferta por parte de los Oferentes, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por el Comitente en la instancia de Evaluación de las Ofertas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de dos (2) días hábiles fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.18.2 – Cumplimiento de las Ofertas

El Comitente rechazará toda Oferta que en definitiva no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto, y en tal sentido, en todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y finalidad de la propuesta y del Llamado, cuyo apartamiento impediría la consecución del objeto del mismo; esto es, los Recaudos establecidos en las cláusulas 2.7.1 y 2.7.2.

2.19 – CORRECCIÓN DE OMISIONES, O DE ERRORES DE NATURALEZA SUBSANABLE.

El Comitente podrá otorgar al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles para salvar los defectos, omisiones, carencias formales, errores evidentes de escasa importancia o de naturaleza subsanable, siempre que ello no altere materialmente la igualdad de los oferentes, no sean habituales en dicho Oferente, ni se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Si se tratare de omisiones, o de errores de naturaleza subsanable, el Comitente podrá corregir el error y/o solicitar que, en dicho plazo, el Oferente suministre la información faltante.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores relacionadas, por ejemplo, con errores de tipeo en las traducciones de la folletería sobre los Datos Garantizados o errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la Oferta o modifique su Precio violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los Oferentes.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o la corrección de los errores detectados, su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

2.20 – COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo del Comité Técnico del Comitente previsto en la cláusula NOVENO del Contrato de Fideicomiso celebrado entre la ANEP y la CND el ocho de setiembre de dos mil once.

El Comité Técnico está integrado por cinco (5) miembros, tres (3) designados por ANEP, y los dos (2) restantes por CND.

2.21 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Comité Técnico establecerá en forma fundada, aquellas ofertas que deberían ser rechazadas porque no se ajustan a los Documentos del Llamado a Ofertas, lo cual se notificará a todos los Oferentes.

El Comité Técnico evaluará únicamente las Ofertas admitidas, y su pronunciamiento no creará derecho alguno a favor de ningún Oferente.

2.22 – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Comité Técnico considerará:

- capacidad económica y financiera de la empresa Oferente;
- capacidad técnica y experiencia del Oferente y de los Subcontratistas que proponga;
- calidad de la muestra presentada;
- precio ofertado.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar mejoras de oferta.

El Comité Técnico propondrá en su informe, las Ofertas que deberían ser rechazadas, y el Oferente al cual debería adjudicarse cada Ítem, y el orden de prelación de las restantes Ofertas admitidas en cada uno de ellos.

Antes de proceder a la Adjudicación se solicitará al Oferente que esté en primer lugar, la confección y presentación de un prototipo del ítem a adjudicar, dentro del plazo de veinte (20) días calendario, a partir del informe del Comité Técnico.

Una vez aprobado el prototipo por el Comitente, se procederá a efectuar la adjudicación que corresponda.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, según las ofertas recibidas y el presupuesto asignado, y sea conveniente para los intereses del Comitente.

En caso de adjudicar parcialmente, el Comitente se reserva el derecho de ir adjudicando en forma total o parcial el resto del objeto del Llamado dentro de un plazo máximo de seis (6) meses de la primera adjudicación, en las mismas condiciones y en su caso como ampliación contractual. Si no lo hiciera en dicho lapso, se entenderá que desiste de realizar los trabajos no adjudicados, sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al Oferente.

El Comitente se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta el veinte por ciento (20 %) del total adjudicado.

En caso de rescindirse un contrato por el Contratante, éste podrá adjudicar el saldo el mismo, total o parcialmente, a la Oferta que entendiere conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

El Comitente se reserva el derecho de anular el Llamado, declararlo desierto, o frustrado y rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas satisfaga las especificaciones, sean inconvenientes, o evidente a su juicio, haya habido falta de competencia, y/o colusión.

El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo, no dará derecho a ningún Proponente para reclamar por concepto alguno.

2.23 – NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.23.1 – Notificación

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Oferta, el Contratante notificará al Adjudicatario, por escrito, la adjudicación que se le efectuara, y al mismo tiempo notificará el resultado del Llamado a Ofertas a todos los demás Oferentes.

La Oferta adjudicada no podrá ser cedida en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de las garantías constituidas.

2.23.2 – Firma

El Contratante notificará la adjudicación al Oferente, y posteriormente le enviará el proyecto de Contrato a suscribir debidamente llenado y ajustado en los aspectos que estime conveniente.

El Adjudicatario deberá presentar a satisfacción del Comitente los Requisitos de Contralor y Oferta Técnica que corresponda (2.7.2), la Garantía de Fiel Cumplimiento y suscribir el Contrato, en el plazo que le fije el Comitente.

2.23.3 – Caducidad de la Adjudicación

En caso de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o bien no aceptarse la condiciones de la misma o no presentarse la documentación a que se refiere la cláusula anterior dentro del plazo fijado para ello, o no suscribirse el Contrato en los términos indicados a esos efectos, el Comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Si declarara caducada la adjudicación, el Comitente podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en el lugar siguiente si su Oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente; o bien, declarar desierto o frustrado el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario para efectuar las acciones correspondientes para la firma del Contrato.

Todos los plazos para el cumplimiento de los requisitos previos y suscripción del Contrato, serán los mismos que rigieron para el Adjudicatario anterior.

2.23.4 – Falta de suscripción del Contrato.

En caso de que por su negativa o causa imputable al Adjudicatario no fuera posible suscribir el Contrato, el Comitente declarará fracasado el procedimiento de suscripción del mismo mediante resolución en la que establecerá la pérdida del derecho del Adjudicatario en razón de su exclusiva responsabilidad.

El Comitente podrá realizar la nueva adjudicación al Oferente que ubicara en segundo lugar, y así sucesivamente, en los términos expresados en la cláusula 2.23.3 precedente.

CAPÍTULO 3 – GARANTÍAS

3.1 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa Contratista deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de Adjudicación del Contrato, y antes de la firma del mismo, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento (5%) del valor de lo adjudicado, impuestos y tasas incluidos.

Esa Garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 2.13 de este Pliego, y abarcará un período de doce (12) meses en el que garantizará además, la calidad y buen funcionamiento del suministro efectuado por el Contratista.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se podrá constituir en más de una de las modalidades indicadas, siempre que estén emitidas a nombre de la empresa Adjudicataria y **a la orden del “Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública”** como beneficiario.

Si se le fuera ampliando la adjudicación, la empresa Contratista deberá constituir y presentar, previo a la suscripción de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La pérdida o ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato determinará que de pleno derecho su importe, o el monto que corresponda de la misma, sin más trámite pase a ser propiedad del Comitente a todos los efectos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, podrá ser liberado en un treinta por ciento (30 %) después de la Recepción Provisoria total y sin observaciones de todo el objeto del mismo, y sus ampliaciones, y el saldo luego de la Recepción Definitiva total del mismo.

3.2 – GARANTÍA DE ANTICIPOS FINANCIEROS.

El Contratante podrá otorgar anticipos financieros hasta un quince por ciento (15 %) del total del monto adjudicado.

Si el Contratante otorgara anticipos financieros a la empresa Contratista, ésta constituirá y entregará las correspondientes garantías, como condición previa al pago del Anticipo Financiero.

La garantía cubrirá el cien por ciento (100%) del monto del Anticipo otorgado, y podrá adoptar cualquier forma satisfactoria para el Contratante, el que deberá aprobarla previamente.

El monto de esta garantía se reducirá en forma automática, en la misma proporción que la empresa Contratista amortice el anticipo financiero.

3.3 – GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

Los Oferentes deberán establecer un plazo de garantía de la calidad y funcionamiento del suministro cotizado, el cual no podrá ser inferior a tres (3) años a partir del día siguiente a su Recepción Definitiva por el Contratante en el lugar establecido para su entrega. Deberán asimismo, indicar: dirección, teléfono, e-mail y fax de los técnicos que puedan cumplir con dicha Garantía, tanto en Montevideo como en el interior del país.

El Oferente deberá estar en condiciones de asegurar por todo el período de “Garantía de los bienes”, el suministro inmediato de ejemplares para reemplazar aquellos que resulten defectuosos, deteriorados en el transporte o en el punto de entrega.

Además, deberá cumplir las garantías de funcionamiento especificadas en los documentos que integran el Contrato.

En caso de que por razones atribuibles al Contratista, el funcionamiento garantizado no se logre en su totalidad o en parte, el Contratista podrá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que los bienes o alguna parte de éstos alcancen los niveles contractuales garantizados y estipulados en los documentos que integran el Contrato, a su propio costo y gastos, o perder la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que constituyera.

El Oferente y el Contratista garantizan que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato

- a) son nuevos, sin uso, del modelo más reciente, e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga de otra manera.
- b) están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el país, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Contratista o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.

El Contratante notificará al Contratista cualquier defecto que constate, inmediatamente después de haberlo descubierto, indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible, y le dará la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.

Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante, dentro del plazo que éste le fije.

Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo que le estableciera el Contratante, éste podrá, dentro de un lapso razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de los otros derechos que contra el mismo pueda ejercer en virtud del Contrato.

CAPITULO 4 – PRECIO. PAGOS

4.1 – CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DEL PRECIO.

La contratación será por el régimen de Precio Total de cada Ítem adjudicado y su depósito en el lugar y fechas requeridas, motivo por el cual la empresa Contratista tendrá en cuenta que se comprometió a ejecutar por ese Precio, la totalidad de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en esos Documentos, entregando el total adjudicado en las condiciones y de acuerdo al cronograma que apruebe el Comitente.

Si con posterioridad al período de consultas a los Documentos del Llamado a Ofertas, y al Contrato, se encontraran incongruencias en los Documentos, o errores en los cálculos u omisión de alguna parte en el Presupuesto contractual, esto no servirá de excusa a la empresa Contratista la que, bajo ningún concepto, podrá ser relevada de su obligación de ejecutar el Contrato de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y en el plazo establecido.

4.2 – GASTOS.

Se considerará que el Precio comprende todos los gastos resultantes para el cumplimiento de lo requerido en los Recaudos, incluidos los gastos generales de toda índole por cuyo pago sean responsables la empresa Contratista y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la Ejecución de la Obra objeto del Contrato, así como el precio de venta, transporte, instalación y cargas sociales del objeto adjudicado.

4.3 – VARIACIÓN DE PRECIOS.

Los precios **no serán reajustables**.

4.4 – IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, GRAVÁMENES Y COTIZACIONES.

El Precio del Contrato incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles fuera del país del Contratante, en relación con la realización del objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados a las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Además incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles en el país del Contratante, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y tasas fiscales vigentes cinco (5) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.

Los Precios incluirán los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes exigibles al personal de la empresa Contratista, sus Subcontratistas y Proveedores, así como al momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de todos los suministros de materiales, elementos de construcción o equipos, necesarios para la ejecución del objeto del Llamado.

Si el Contratante obtiene un régimen de exoneración, reducción o suspensión para los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, no previsto originalmente, se efectuará la correspondiente disminución del Precio.

4.5 – APORTES AL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL – BPS -.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del Contratista, quien deberá abonarlos dentro de los plazos establecidos para ello, por cuanto se hallan incluidos en el Precio de la Oferta que le fuera adjudicada.

4.6 – MONEDA.

La Oferta se cotizará y abonará en un todo en moneda nacional, de acuerdo a lo especificado en el presente Pliego.

4.7 – PAGO DEL PRECIO.

El Contratista presentará al Contratante una solicitud de pago por los bienes a los cuales se les hubiese efectuado una Recepción Provisoria sin observaciones por parte del Contratante, detallando los que fueron suministrados y los servicios conexos prestados.

Si éste estuviera de acuerdo con la misma, comunicará al Contratista que presente la Factura correspondiente. En caso contrario, indicará los términos de la misma.

Una vez presentada en forma la factura, el Contratante procederá a su pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. A esos efectos podrá solicitar la previa presentación de toda la documentación que estime necesaria para controlar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El pago se suspenderá por todo el lapso en que el Contratista demore en presentarla.

CAPITULO 5 – PLAZOS.

5.1 – CÁLCULO DE LOS PLAZOS, EN GENERAL.

Los plazos se computarán a partir del día inmediato posterior a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en el Contrato.

Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista, salvo expresa disposición en contrario.

Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Si no se especificara el día del mes en el cual comienza el plazo, éste expirará al final del último día del mes que corresponda.

Cuando el último día de un plazo coincide con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

Todos los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.2 – PLAZO DE ENTREGA.

El máximo Plazo de Entrega del mobiliario que sea adjudicado, se encuentra establecido en el Anexo I.

Las entregas se realizarán en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la dirección que oportunamente se comunicará al Adjudicatario.

Antes de proceder a la Adjudicación se solicitará al Oferente que esté en primer lugar, la confección y presentación de un prototipo del ítem a adjudicar, dentro del plazo de veinte (20) días calendario.

Una vez aprobado el prototipo por el Comitente, se procederá a efectuar la adjudicación que corresponda.

El plazo de entrega de la totalidad de las unidades del ítem adjudicado comenzará a regir a partir del día siguiente de la firma de Contrato. Dicho plazo no podrá superar en ningún caso el establecido en el cuadro del Anexo I para la entrega de la totalidad de los suministros adjudicados.

Se deberán hacer entregas parciales: cincuenta por ciento (50%) a la mitad de plazo fijado para el ítem de que se trate (Anexo I), y el resto al finalizar el mismo. Sin perjuicio del cumplimiento del plazo antes citado, se admitirán entregas parciales, las que no podrán ser inferiores al veinticinco por ciento (25 %) del total del suministro adjudicado.

Serán rechazadas las Ofertas que no se ajusten al Plazo de Entrega requerido, o que lo condicionen a la existencia en stock o de cualquier otra circunstancia.

5.3 – PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrase impedimentos para el oportuno suministro de los bienes o servicios conexos de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Contrato, lo notificará de inmediato y por escrito al Contratante indicando la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración.

El Contratante evaluará la situación y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación, podrá, a su discreción, prorrogar o no el plazo de suministro, lo que notificará al Contratista.

Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos o en los cuales el Contratante hubiese otorgado una prórroga, cualquier retraso por parte del Contratista en el suministro de los bienes o en completar el Contrato, lo hará incurrir en incumplimiento contractual, será pasible de la aplicación de las multas previstas en el Contrato y de la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, o de rescisión del Contrato por culpa del Contratista con pérdida de dicha Garantía.

CAPÍTULO 6 – OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

6.1 – EJERCICIO DE DERECHOS CONTRACTUALES.

Ninguna abstención o demora en el ejercicio de un derecho por parte del Contratante, o prórroga de plazos concedida por el mismo, perjudicará, afectará o limitará sus derechos contractuales. Asimismo, tampoco servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

6.2 – DIVISIBILIDAD.

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

6.3 – CONFIDENCIALIDAD.

Se establece el carácter confidencial de cualesquier documentos, datos u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.

No obstante lo anterior, el Oferente y el Contratista podrán suministrar a su Subcontratista tales documentos, datos y cualquier otra información que reciban del Comitente o del Contratante, para que dicho Subcontratista pueda cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato. En este caso, el Contratista deberá obtener del Subcontratista un compromiso de confidencialidad similar al que se le requiere.

El Comitente y el Contratante se comprometen a no utilizar dichos documentos, datos o cualquier otra información que reciban del Oferente o Contratista para cualquier otro fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Oferente y el Contratista se obligan a no utilizar dichos documentos, datos o cualquier otra información recibida del Comitente y del Contratante, para ningún otro propósito que no sea el diseño, compra o cualquier otro trabajo y servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

La obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:

- a) se requiera compartir con instituciones de intermediación financiera que participan en el financiamiento del Contrato; o
- b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de esa Parte; o
- c) pueda probarse que era conocida por esa Parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra Parte; o
- d) haya sido puesta a disposición de esa Parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido el Comitente y el Oferente con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes, y se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación del Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.

6.4 - EMBALAJE Y DOCUMENTOS.

El Contratista embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al destino final indicado en el Contratante. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, durante el transporte, manipulación brusca y descuidada, y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitaciones, así como almacenamiento en espacios abiertos. Para determinar el tamaño y peso de los embalajes se tendrán en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos, deberán cumplir estrictamente con los requisitos exigidos por la naturaleza y

características de su contenido, y con cualquier otro requisito e instrucciones que hubiese impartido el Contratante.

6.5 - INSPECCIONES Y PRUEBAS.

El Contratista llevará a cabo, a su propio cargo y sin costo alguno para el Contratante, todas aquellas pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos que requiera el Contratante.

Las inspecciones y pruebas podrán llevarse a cabo en las instalaciones del Contratista o en las de su Subcontratista, en el lugar de entrega, y/o en el lugar de destino final de los bienes, o en otro lugar del país indicado por el Contratante. Cuando las inspecciones y pruebas se lleven a cabo en las instalaciones del Contratista o de su Subcontratista, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencias razonables, incluyendo acceso a planos y a datos de producción, y sin cargo alguno para el Contratante.

El Contratante o el representante que éste designe para tal efecto, tendrán derecho a asistir a dichas pruebas y/o inspecciones.

Cuando el Contratista esté listo para realizar cualquiera de las pruebas y/o inspecciones requeridas, notificará oportunamente al Contratante sobre tal prueba y/o inspección, así como el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo. El Contratista deberá obtener de cualquier tercera parte pertinente o del fabricante, los permisos o consentimientos que fuesen necesarios para permitir la participación del Contratante, o del representante que ésta designe, en dicha prueba y/o inspección.

El Contratista entregará al Contratante un informe con los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones realizadas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la última de ellas.

El Contratante podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección, o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, dentro del plazo que le fije el Contratante, el Contratista rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos, o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para el Contratante. El Contratista deberá, además, repetir sin costo alguno para el Contratante, las pruebas y/o inspecciones, procediendo en la misma forma que para las anteriores.

Ni la realización de pruebas y/o inspecciones de los bienes o de cualquier parte de los mismos, ni la presencia del Contratante o de su representante en las mismas, ni la emisión de cualquier certificado de prueba que se realice, eximirán al Contratista de que puedan ejecutarse las garantías u otras obligaciones previstas contractualmente.

6.6 – FUERZA MAYOR.

El Contratista no estará sujeto a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, ni a la rescisión del Contrato por incumplimiento, en la medida en que la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuesen el resultado de un evento de fuerza mayor.

A esos efectos, se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento o situación que estando fuera del control del Contratista, es imprevisible, inevitable y no proviene ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Contratista.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará de inmediato y por escrito al Contratante dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente

6.7 – CAMBIOS Y MODIFICACIONES EN EL CONTRATO.

El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista, en uno o más de los siguientes elementos:

- (a) los planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes a ser suministrados en virtud del Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Contratante;
- (b) el método de embarque o embalaje;
- (c) el lugar de entrega; y
- (d) los servicios conexos que haya de suministrar el Contratista.

Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Contratista ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato y/o del plan de entrega, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.

Los precios que sean facturados por el Contratista por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las Partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Contratista cobre a terceros por servicios similares.

6.8 – RESCISIÓN.

El Contratante podrá rescindir el Contrato en forma unilateral por culpa del Contratista y con pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento constituida, en todo o en parte, por incumplimiento, mediante notificación escrita al Contratista y sin perjuicio de otros recursos que pudiese tener contra el mismo, cuando:

- (i) el Contratista no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, en el lugar y dentro del plazo allí establecidos; o
- (ii) el Contratista hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o
- (iii) durante el proceso del Llamado a Ofertas o de ejecución del Contrato, el Oferente o el Contratista, a criterio del Comitente o Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción.

También podrá rescindirlo total o parcialmente, en cualquier momento y en la misma forma, por razones de conveniencia. Su notificación indicará que se debe a la razones de conveniencia del Contratante, así como el alcance de la rescisión con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de la rescisión del Contrato, serán aceptados por el Contratante en las

condiciones y a los precios establecidos en el Contrato, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos contractualmente para ellos.

Con respecto a los demás bienes, la Administración podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o

(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios conexos y se pague al Contratista una suma convenida por aquellos bienes y servicios conexos que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados, y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Contratista.

6.9 – INCUMPLIMIENTOS.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que el Contratante disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos ó más de ellas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas.
- c) Comunicación al Registro de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- e) Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- f) Demanda por Daños y Perjuicios.
- g) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- h) Rescisión unilateral.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días de verificada.

6.10 – MULTAS.

Ante cualquier incumplimiento contractual por parte del Contratista, o sus subcontratistas, incluido el atraso en el cumplimiento de cada uno de los plazos parciales, u otro previsto en el presente Pliego, el Contrato o fijado por el Contratante, podrá éste cobrar al Contratista una multa diaria del 1/1000 del saldo del Precio del Contrato durante los diez (10) primeros días calendario, y del 3/1000 a partir del día undécimo, mientras persista el incumplimiento.

En el cálculo de las multas, deberán ajustarse previamente los montos de obra con los aumentos o disminuciones del importe del Contrato básico, y no se deducirán los días sábado, domingo, feriados, o de licencia o paro actividades de la empresa, general o del Sector laboral de que se trate.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados directamente por el Contratante de cualquier pago pendiente o suma que tenga a su favor el Contratista, o de las Garantías vigentes en caso de que aquellos no alcanzaran.

6.11 – CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS.

El Contratista no podrá ceder la totalidad o parte del Contrato en ningún caso, a menos que exista el consentimiento previo y por escrito del Contratante. El Cesionario deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al Cedente, a juicio del Contratante. En caso de no reunirlos, no podrá formalizarse la cesión propuesta por el Contratista.

La Cesión de Créditos por parte de la empresa Contratista, también deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.

6.12 – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Toda comunicación y/o notificación entre las Partes en virtud del Contrato, se hará por escrito al domicilio constituido en el mismo. A esos efectos podrá utilizarse el correo electrónico que fijen las partes en dicho documento.

Las comunicaciones y las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega fehaciente, acuse de recibo o aviso de recibo postal, o en la que se indique en su texto si es posterior.

Cuando de acuerdo con las disposiciones del Contrato, la empresa Contratista deba enviar alguna documentación en un plazo fijo al Contratante o viceversa, o cuando la entrega de esa documentación represente el comienzo de un plazo, ésta deberá entregarse al destinatario con acuse de recibo o ser enviado por correo certificado con acuse de recibo postal.

Se considerará que la fecha de entrega de la documentación es la fecha del acuse de recibo o del aviso de recibo postal.

El Contratante podrá efectuar todas sus comunicaciones o notificaciones por intermedio de su Supervisión de Obras, a la cual se le considerará su representante para todas las actuaciones que deban cumplirse en aplicación del Pliego o del Contrato.

6.13 – PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL.

El Contratante no asumirá responsabilidades de ningún tipo frente a reclamaciones o reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio, y cualquier otro derecho protegido con relación al equipo instalado por la empresa Contratista o sus Subcontratistas o provistos por sus Proveedores, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras, o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza con relación a esas reivindicaciones.

Será responsabilidad de la empresa Contratista obtener por su cuenta y cargo las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias para cumplir el objeto del Llamado.

CAPÍTULO 7 – RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

7.1 – RECEPCIÓN PROVISORIA.

La Recepción Provisoria tiene por objetivo verificar la conformidad con el conjunto de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato, y el cumplimiento de todos los requisitos y disposiciones que contiene.

Cuando el Contratista esté en condiciones de proceder a una entrega de bienes objeto del Contrato, deberá comunicarlo al Contratante y coordinar con él la misma.

El Contratante expedirá un recibo por los bienes entregados, y dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para inspeccionar los mismos y comprobar si se ajustan o no a los requerimientos del Llamado y el Contrato.

Una vez cumplida la verificación, el Contratante levantará Acta de Recepción Provisoria de los bienes entregados, y dejará constancia de las observaciones que le merezcan a simple vista. En esa instancia podrá negarse a recibirlos, dejando constancia en el Acta de las causas por las cuales no procedió a su recepción. En este caso el Contratista deberá retirarlos a su costo exclusivo, sin generar derecho a reclamación, indemnización, pago o reintegro alguno. Si el plazo para la entrega hubiese expirado, se considerará que no cumplió el mismo, por lo cual es pasible de la aplicación de multas y demás sanciones previstas contractualmente.

Se considerará Recepción Provisoria aquella en la cual el Acta respectiva no tenga observación alguna.

7.2 – RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La Recepción Definitiva tendrá lugar doce (12) meses después de celebrada el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de todos los bienes objeto del Contrato, y se contará a partir de la última de ellas.

Una vez efectuada la Recepción Definitiva Total se podrá considerar completamente ejecutado el Contrato y se liberarán las Garantías constituidas, o su saldo.

CAPÍTULO 8 – OTRAS DISPOSICIONES.

8.1 – LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE.

El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y todo Reglamento o Normativa relacionada con la Ejecución de la Obra y su reparación, así como con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellos y cualquier enmienda que se les haga en el futuro.

La empresa Contratista incluirá en sus relaciones convencionales con todos sus Subcontratistas, bajo su exclusiva responsabilidad, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral, convenios colectivos, laudos, de seguridad social, seguros de trabajo y en materia ambiental.

8.2 – ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá vigencia a partir del primer día siguiente al de su firma.

- ANEXOS:**
- I: Especificaciones técnicas y plazos de entrega. (1.4.1)
 - II: Precio de referencia
 - III: Formulario de oferta (2.7.1)
 - IV: Litigios (2.7.2.9)
 - V: Carta modelo (2.7.2.10)
 - VI: Presentación de la empresa (2.7.2.6)